



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: EX-2023-43964966-APN-GA#SSN - PRÓRROGA EN LA CARGA DE INFORMACIÓN - RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN HACIA SISTEMA INFOGEYE

SÍNTESIS: PRÓRROGA EN LA CARGA DE INFORMACIÓN - RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN HACIA SISTEMA INFOGEYE

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Me dirijo a ustedes con el propósito de comunicarles que, en razón de las actividades que esta Superintendencia de Seguros de la Nación se encuentra desarrollando en materia de resiliencia informática, corresponde extender la prórroga dispuesta por medio de la Circular IF-2023-94401650-APN-SSN#MEC de fecha 14 de agosto de 2023, para los sistemas mencionados en la presente circular que están siendo objeto de procesos de mejora en materia de seguridad informática.

I. Visto la importancia que este Organismo ha puesto sobre la preservación de los datos y el mejoramiento de los sistemas de información en resguardo de los operadores de seguros que son usuarios y/o agentes de información conforme el plexo normativo aplicable, es que para los registros de información “Sistema Informativo de la Cartera de Juicios y Mediaciones” (39.6.4) y la “Encuesta sobre Seguros en el Sector Agropecuario y Forestal” (69.1.3) dicha prórroga operará hasta el 1° de noviembre de 2023.

II. En el marco de la política de resiliencia informática llevada adelante por este Organismo se han dispuesto modificaciones para la recepción de la información enviada por las entidades respecto de los sistemas “Sistema Aero” (69.1.2), “Sistema PrismaNET” (69.1.5) y “Sistema de Control de Fraudes IRIS” (69.1.8).

Es por ello que, a partir del dictado de la presente, se implementan las nuevas formas de recepción de la información y se establece que se deberán enviar los archivos a partir de la última información enviada a esta Superintendencia. A partir del dictado de la presente circular los usuarios podrán solicitar el permiso para la gestión de sus respectivos usuarios al sistema InfoGEYE. Sin perjuicio de ello, se comenzará a recibir la información requerida a partir del 20 de octubre de 2023.

PARA TENER ACCESO AL SISTEMA.

Los usuarios deben solicitar permiso para <https://seguro2.ssn.gob.ar/infogey> en el aplicativo Gestión de Usuarios URL de Gestión de Usuarios: <https://seguro2.ssn.gob.ar/gestionusuario/>.

Los usuarios nuevos que no posean permisos en ningún aplicativo gestionado por el Sistema de Gestión de Usuarios, deberán, desde el sector izquierdo de la pantalla, seleccionar el Tipo de Entidad, la Entidad a la cual pertenecen, y cargar sus datos de Nombre, Apellido, nombre de usuario, contraseña, cuil, email y teléfono.

Luego enviar el formulario para que sea aprobado.

Los usuarios existentes que ya posean permiso para algún otro aplicativo gestionado por el Sistema de Gestión de Usuarios, deberán, desde el sector derecho de la pantalla, seleccionar la aplicación, cargar usuario, código de entidad, cuil y contraseña. Luego, enviar el formulario para que sea aprobado.

Posteriormente se pondrá a disposición, en la pagina web del organismo (<https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/mercado-asegurador/sistemas-de-informacion>) un Manual de Usuario del Sistema InfoGEYE con las indicaciones pertinentes para dar cumplimiento a las presentaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, se le requiere a toda la plaza aseguradora incorpore a sus procedimientos de tratamiento y envío de información lo referido en la presente circular, debiendo adecuarse a lo establecido en la misma a fin de que este Organismo recepcione eficientemente la información de una forma más eficiente, segura y adecuada.

Saludo a ustedes atentamente.